

MULTA

26

CERAPOR S.A.

Guayaquil, 18 de febrero de 2014

Señor
Xavier Fabricio Meléndez Tamayo
Ciudad.-

Ref. 60.344.4.08

De mi consideración:

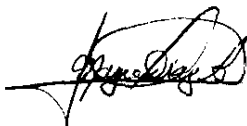
Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CERAPOR S.A., en reunión mantenida el 15 de febrero de 2014, tuvo el acierto de designar a usted como Presidente de la compañía, gestión que la desempeñara por el periodo de cinco años

De conformidad al Estatuto Social de la compañía, corresponde al Presidente de la misma, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía CERAPOR S.A., de manera individual.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el día 30 de abril de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 27 de mayo del 2008.

Le auguro éxitos en el desempeño de sus funciones

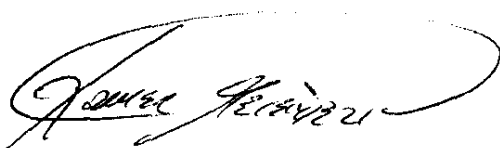
Atentamente



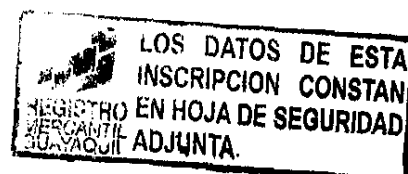
Mayra Díaz León
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Presidente de la compañía CERAPOR S.A., que se me confiere según el nombramiento presente.

Guayaquil, 10 de marzo del 2014



Xavier Fabricio Meléndez Tamayo
C.C. 1801733024



130994

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.839

FECHA DE REPERTORIO: 29/abr/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:27

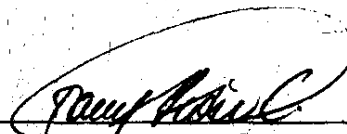
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CERAPOR S.A.**, a favor de **XAVIER FABRICIO MELENDEZ TAMAYO**, de fojas **25.681 a 25.683**, Registro de Nombramientos número **8.302**.

ORDEN: 17839



Guayaquil, 27 de junio de 2014


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 859352